

Cercamientos y derechos comunales en la Inglaterra del siglo XIII: Un abordaje historiográfico en torno al Estatuto de Merton (1236)

Lucio Mir y Juan Cruz López Rasch

Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa
Argentina

luciomir3@hotmail.com y juanrasch@yahoo.com.ar

Resumen

El siguiente trabajo intenta un abordaje general de las diversas interpretaciones relativas a un documento del siglo XIII, el Estatuto de Merton (1236). El contexto que preside este abordaje fueron las transformaciones del sistema económico feudal y, en sus aspectos específicos, apunta a reconsiderar el proceso de cercamiento en la Inglaterra de aquel siglo. A pesar de que muchas investigaciones planteen el origen de las *enclosures* en los siglos XV y XVI, el Estatuto estaría atestiguando su presencia anterior. El presente trabajo procura reflexionar sobre las producciones historiográficas que se han realizado en relación al tema. El estudio de este notable documento adquiere importancia para analizar los antecedentes de la transición del feudalismo al capitalismo.

Palabras clave: feudalismo - comunal - cercamientos - historiografía

Enclosures and communal rights in England in the Thirteenth Century: An historiographical approach around the Statute of Merton (1236)

Summary

The following paper attempts a general approach to the various interpretations of a document of the thirteenth century, the Statute of Merton (1236). The context that presides over this approach were the transformations of the Economic feudal system, and specifically it aspects, aims to rethink the process



of enclosure in England in that century. Although much research to pursue the origin of the enclosures in the XV and XVI, the Statute will be attesting to their former presence. The present work aims to reflect on historiographical productions that have been made in relationship to the subject. The study of this remarkable document becomes important to analyze the background of the transition from feudalism to capitalism.

Key words: feudalism - communal - enclosures - historiography

El siglo XIII fue, en Europa occidental, el período de estabilización plena de las estructuras feudales y, en buena medida, coronación de un proceso de crecimiento económico que no habrá de sufrir mella hasta 1270-1280. Fenómeno de alcance general, la expansión feudal asumió características peculiares según las diferentes regiones en que discurría su continuidad dinámica. En el caso de Inglaterra, el desarrollo económico y sus consecuencias sociales fueron acompañados de severos conflictos, algunos de los cuales reflejaban la emergencia de factores de cambio en el espacio comunal.

En este contexto, advertimos en Inglaterra la significación del Estatuto de Merton (1236),¹ el cual parece constituir una manifestación jurídico-política de la temprana presencia de cercamientos. En efecto, este documento da cuenta, en su articulado, de un dispositivo de habilitación para cercar espacios de aprovechamiento colectivo que prefigura el proceso de privatización de su uso y dominio.²

Lo paradójico de esta problemática es que su tratamiento ha merecido escasa atención por parte de los investigadores, quienes en general han avanzado de manera parcial y acotada. Si bien el fenómeno de los cercamientos en el siglo XIII escapa prácticamente al interés de la historiografía económica, no menos llamativo es constatar el abordaje superficial con que se encara el estudio del estatuto entre el conjunto de la producción analizada. De esta manera, el presente trabajo, resultado de una ardua búsqueda, intenta aproximarse críticamente a un tema notoriamente relegado.³

¹ Merton es actualmente una de las divisiones municipales del condado de Great London; sin embargo, hasta el siglo XX formó parte de Surrey. Durante el siglo XIII, las reuniones legislativas se desarrollaban comúnmente en el Palacio de Westminster, pero la inundación que causó el río y el duro invierno de 1235/1236 hicieron necesario que las deliberaciones que desembocaron en el estatuto se llevaran a cabo en el Monasterio de Merton (Green, 2001: 14).

² El documento mencionado se encuentra citado en inglés en Rothwell (1975: 351-354).

³ Hemos procurado localizar las obras que estimamos más representativas referentes al estatuto. Se han editado gran cantidad de trabajos donde se menciona este documento, gran parte de ellos publicados por autores británicos.

Podríamos comenzar por preguntarnos si se trata de un problema nimio de la realidad feudal o de un simple descuido historiográfico. El problema ofrece un terreno fértil para profundizar su abordaje toda vez que uno de los principales especialistas de historia agraria tampoco considera a la Asamblea de Merton, y sólo sostuvo que los cercamientos lograron un limitado avance en la campaña inglesa durante el siglo XV (Postan, 1981: 26). Esta percepción del proceso de cercamientos hunde sus raíces en pensadores de la talla de Weber (1956: 87),⁴ para quien el fenómeno de vallado del comunal se identifica con aquel siglo. Frente a un vacío historiográfico tan ostensible, cabe entonces indagar e interrogar aspectos medulares del problema en cuestión.

Destacados especialistas de la historia europea ni siquiera mencionan el estatuto; el renombrado investigador Abel (1986) y otros reconocidos estudiosos del medio rural del viejo continente como Slicher van Bath (1978) y Rösener (1990) no le otorgan el más mínimo lugar en sus exhaustivos análisis; esto sucede incluso con académicos británicos, como Hilton (1988), quien hace caso omiso de la Asamblea de Merton en sus investigaciones sobre las estructuras agrarias de Inglaterra. Igual de sorprendente es que el conjunto de trabajos dedicados a las transformaciones ocurridas antes y después de la crisis del siglo XIV, como los textos reunidos en el debate Brenner, pasen por alto el asunto.

Lo paradójico de la producción historiográfica es advertir que el lugar ocupado por el estatuto es claramente marginal, sin que ello haya impedido el surgimiento de distintas posturas interpretativas; estas aportan brevísimas consideraciones y por lo general sin sustento empírico. Por lo tanto, a la pluralidad de visiones encontradas acerca del tema, debemos añadir un déficit argumentativo que permita avanzar en la explicación del proceso o, al menos, especificar algunas cuestiones particulares. Sin embargo, tales divergencias no llaman la atención si tenemos en cuenta que el propio concepto de cercamiento (*enclosure*) encierra un alto nivel de complejidad terminológica.⁵

Otro elemento significativo es que quienes hacen referencia a la problemática, aun cuando esbozan la repercusión histórica del estatuto, utilizan sólo un par de renglones o algunas páginas en su sucinto tratamiento. Entre las excepciones, encontramos una obra publicada a fines del siglo XIX, escrita por Scrutton (1887: 56-73), donde brinda un capítulo entero al tema (veinte páginas aproximadamen-

⁴ La primera edición en alemán de la obra es de 1923.

⁵ En este sentido, Slicher van Bath (1978: 243-244) explicita sus distintas acepciones, pero destaca un aspecto común a esas definiciones: la desintegración total o parcial de los *open fields*, y la liberación del campesino individual del control comunitario.

te). Es curioso que la producción académica más reciente conceda un abordaje tan acotado en comparación con los trabajos tradicionales, algunos en torno a los cien años, cuyo interés por los estudios de corte jurídico quizá explique el alto grado de involucramiento en esta temática. En este sentido, cabe preguntarnos cuál fue la importancia del fenómeno en términos económicos.

Desde el punto de vista histórico-jurídico, varios autores refieren la relevancia del estatuto. Algunos lo consideran como la causa de los cercamientos señoriales en el siglo XIII (Curtler, 2005: 83);⁶ otros ven su influencia incluso en el proceso de cercado de los siglos XVII y XVIII (Gonner, 1908: 478, 489; Plucknett, 2005: 151).⁷ Asimismo, hay quienes interpretan la asamblea que le dio origen como una manifestación de diversos fenómenos sociales del siglo XIII, y de ciertas interacciones políticas entre la realeza y los barones, aspectos vinculados con la Carta Magna (Ullmann, 1983: 144; Ullmann, 1985: 169),⁸ además de constituir el primer estatuto integral tras la Carta Magna (Powicke, 1962: 69).⁹

Por último, no debemos ignorar la centralidad por su influjo en la historia jurídica que le reconoce un especialista como Brand (2003), quien destaca la escasa consideración que ha recibido esta ley en contraste con los incontables estudios que han tratado la Carta Magna, cuando en rigor ambas legislaciones conciernen a problemas comunes. Sin embargo, Brand (2003: 2) asegura que numerosos trabajos han evaluado la complejidad que rodea a Merton, pero que aún así no se ha producido una interpretación sistemática de este asunto.

Ahora bien, retomemos los aspectos que entran en consideración de Scrutton (1887). El autor afirma que los derechos comunales solo podían ser alterados por acuerdo con los *tenant*; incluso en algunas ocasiones, se consentían las acciones de los señores a cambio de que estos últimos declinaran parte de sus privilegios y otorgaran ciertos beneficios (Scrutton, 1887: 58-59). Asimismo, el autor subraya un hecho fundamental: si el señor demostraba que los campesinos tenían suficientes pasturas y acceso regular a ellas, sus acciones de vallado estarían resguardadas (Scrutton, 1887: 60). En este punto, Powicke (1962: 69-71) sostiene que el estatuto solo permitía los cercados de pastos comunes donde el espacio abierto fuera lo suficientemente extenso para ejercer el derecho consuetudinario de los arrendatarios.

⁶ Trabajo publicado originalmente en 1920.

⁷ Originalmente publicado entre 1921 y 1922.

⁸ La edición original del primer libro es de 1961, la publicación príncipe del segundo es de 1965.

⁹ El punto de vista de Powicke (1969) no coincide con el pequeño espacio de solo tres páginas que le dedica al estatuto, más aún tratándose de un libro abocado a enteramente al siglo XIII inglés.

Con respecto a los estudios de fines del siglo XIX, Pollock y Maitland (1968: XII-XIV, 627, 622)¹⁰ presentaron un tratamiento de mayor amplitud y coincidieron en que el Estatuto de Merton establecía la restricción de derechos comunales y el uso de los terrenos baldíos por parte de los señores. Prevalece en ellos cierta coincidencia de enfoque en sus respectivas aportaciones, lo que sería consistente con el abordaje jurídico que caracteriza estas obras. Scrutton (1887) y Pollock y Maitland (1968).

Un síntoma de la marginal atención dispensada al estudio sistemático del Estatuto en el siglo XX y de lo aparentemente poco que se ha avanzado, viene confirmado por la manera en que los autores contemporáneos aluden al fenómeno Merton. Esto se constata en Christopher Hill (1983), quien hizo una somera mención relacionando el alcance de la ley de Merton con los enfrentamientos por la propiedad de los terrenos comunales durante la Revolución Inglesa del siglo XVII, y sostuvo que la ley consagraba el derecho de los señores sobre los terrenos baldíos (Hill, 1983: 44). Su postura retoma el trabajo de Pollock y Maitland, (1968: 625), escrito, según se anticipó, a fines del siglo XIX.¹¹ Más allá de que comporta un factor analítico accesorio, llama la atención que este especialista sólo se sustentase en los aportes de dicha obra, a todas luces longeva, y que mantuviera sin variantes la hipótesis original. Sin embargo, y quizá más sorprendente aún, es que similares perspectivas fueran expuestas por Cantor (1982: 112), Harding (1997: 93-94) y Briggs (1994: 108-109) a fines del siglo XX.

En pocas páginas, Curtler (2005: 64-65) avanza sobre aspectos sensibles del problema cuando advierte que del análisis del estatuto no surge demasiada evidencia para tornar inteligible qué debe entenderse respecto de aquellos espacios “suficientes” que, al momento de producirse el cercado, no menoscaben los derechos del campesinado; además, la Asamblea podría haber confirmado una tendencia existente antes de la aprobación de esta ley; esta última perspectiva, se corresponde con una idea ya esbozada por Scrutton (1887).

Llegados a este punto es preciso considerar otros aspectos relevantes. En primera instancia, la idea de pastos “suficientes” debiera entenderse bajo la lógica de la economía ganadera de comienzos del siglo XIII. Dado el nivel de desarrollo socioeconómico, podemos interpretar que el apacentamiento de animales fue el factor determinante a partir del cual se delinearon los espacios y sus usos; por lo tanto, debemos explorar la relación que parece definir la expansión de la ganadería

¹⁰ Trabajo originalmente publicado en 1895 y reeditado en 1911.

¹¹ En realidad, Hill [1972] (1983) cita una edición del trabajo de Pollock y Maitland [1895] (1968) que data de 1911.

lanar con las especificaciones formalizadas en el estatuto.

En virtud de esta aproximación sobre los alcances del estatuto, Neilson (1940: 530, 558) y Nabholz (1940: 633) afirmaron que la Ley de Merton dejaba las manos libres a los señores para cercar terrenos, utilizarlos con fines agroganaderos, o bien para cederlos a arrendatarios. Esta interpretación traza un nexo importante con el marco expansivo del feudalismo, aspecto que si bien adquiere relevancia en otras publicaciones, aquí gana densidad analítica. Efectivamente, la idea de Neilson (1940: 530, 558) y Nabholz (1940: 633) articula la proliferación ovina con el comercio exterior, la ampliación de pasturas y el interés de ciertos sectores en aprovechar ese movimiento expansivo. Una idea similar recorre la obra de uno de los mayores especialistas de historia agraria, Genicot (1993: 56), quien señaló cómo el Estatuto de Merton permitía que los señores cercaran tierras si demostraban que los campesinos tenían suficientes eriales y espacios para sus ganados.

Es interesante observar que Merton también fue analizado por otro de los medievalistas de mayor difusión: Le Goff (1974). En poquísimos renglones hace alusión a esta problemática; según su opinión el estatuto inauguraba la época de los campos cercados, una etapa resultante de la “elección económica” de los ricos explotadores agrícolas para convertir los terrenos de cultivo en pastizales, originada en la demanda de lana (Le Goff, 1974: 265). La importancia de esta interpretación queda en algún punto minimizada por tratarse de un autor no especializado en historia rural, pero se robustece dada la significación general de su obra en la producción historiográfica.

Asimismo, ideas similares a las de Le Goff (1974) fueron esbozadas por otro de los principales exponentes del medievalismo: Duby (1973). Sin embargo este autor no afirma de manera explícita que Merton inaugure el proceso de *enclosures*; en efecto, Duby (1973: 215) sostiene que los acuerdos entre señores y campesinos para la explotación ganadera legalizaron a menudo la erección de cercas permanentes, las cuales reservaban los usos del terreno a la explotación individual, siendo los señores quienes instigaban y se beneficiaban del proceso. Al respecto sostuvo que la autorización para levantar cercas fue también obtenida por grandes propietarios no nobles, burgueses de la ciudad o aldeanos enriquecidos, con el objeto de liberarse de las obligaciones colectivas (Duby, 1973: 215). Por lo tanto, el autor nos permite complejizar la comprensión del estatuto, pues postula que la mayor parte de los setos fueron levantados por campesinos emprendedores con estrechas relaciones con los traficantes de lana (Duby, 1973: 216).

Además, es preciso tener en cuenta que las formulaciones de Duby (1973) y Le Goff (1974) se retoman, desde otro ángulo, en la obra de Coss (1991: 105-106).

Este autor considera al estatuto como el instrumento utilizado por los señores para aumentar sus ingresos, beneficios y productividad. El que un historiador de finales del siglo XX valide esta perspectiva, pone de relieve que la hipótesis sobre la influencia económica de Merton en los cercamientos conserva su vigencia.

En este breve recorrido historiográfico la aportación francesa se diversifica con enfoques provenientes del estudio de Perroy (1977: 382), quien comparte la posición de Le Goff (1974); considera que en algunos territorios europeos la agricultura se vio limitada por la ampliación del espacio pastoril, como en la Inglaterra del siglo XIII, donde el mencionado estatuto autorizó a los señores a prohibir pastos libres en la reserva.

Por otro lado, Fossier (1988: 230-231, 496), aunque comparte las posiciones que ligan la proliferación de cercamientos con los cambios económicos de la época, afirmó que consistía en una ley del monarca inglés para regular la incautación del comunal que efectuaban los feudales mediante acciones arbitrarias de vallado. Esta última idea es claramente disruptiva en relación a lo explicitado por gran parte de la historiografía, e implica una sensible ruptura para la comprensión del problema; según Fossier (1988: 230-231, 496) el estatuto no fue un simple instrumento de compulsión señorial, sino una estrategia del poder monárquico para contrapesar las presiones nobiliarias sobre los derechos del campesinado.

Sin embargo, Fossier (1988) no fue ni el primero ni el último en proponer una mirada tan disímil del fenómeno. Ya a mediados del siglo XX, Beresford (1951: 147) consideró que el Estatuto de Merton constituía una petición para prescribir un límite (aunque fuera pequeño) a las roturaciones en áreas de pastura. Posteriormente, Birrell (1987: 42), evaluó esta disposición regia como un instrumento mediante el cual los campesinos intentaron defender sus derechos ante el avance de los señores (acciones de vallado y pastoreo ganadero). De esta manera, Birrell (1987) sostuvo que si bien el estatuto no fue masivamente empleado, las denuncias contra expoliaciones injustas de terrenos de pastura fueron una modalidad de resistencia durante la época.¹² Por demás destacable es que el autor realiza un intento de investigación original y fundamentada empíricamente.

Esta postura analítica no se agotó en los historiadores mencionados; durante las postrimerías del siglo XX, en una síntesis interpretativa del período medieval, dos españoles no dejaron de atender la problemática. Para García de Cortázar y Sesma Muñoz (1997: 578) el estatuto consistió en una sanción judicial de la

¹² En este sentido, según nuestro punto de vista, el uso directo o no de la ley de Merton no viene al caso, pues lo central es poder divisarla como una manifestación legal de transformaciones socioeconómicas.

monarquía inglesa para detener (o al menos atemperar) la proliferación de espacios vallados y el consiguiente retroceso del comunal.

Autores del siglo XXI como Green (2001), Bartlett (2002: 311), Brand (2003: 1, 2) y Simmons (2003: 90) le han otorgado espacio al tema, pero sin avanzar demasiado en él. La mayoría de las obras mencionadas coinciden en considerar que el Estatuto de Merton otorgaba a los señores los derechos de cercar, siempre y cuando reservasen a los campesinos suficientes pastos comunales (uno de esos autores afirma que son, específicamente, los de pastoreo). Asimismo, historiadores como Kenelm y Montagu Harrison (2005: 193-194) plantean un enfoque similar, aunque refieren que los señores no pudieron apropiarse de derechos comunales accesorios a los estipulados en la ley de Merton.

Comentario aparte merece el historiador Dyer (1994: 410-411), quien considera que se permitían cercar parcelas de baldíos bajo ciertas condiciones. Sin embargo, en este estudio asegura que las comunidades podían recuperarlas a cambio de una renta o el pago de una multa. En un trabajo posterior el autor sostiene que el estatuto, además de resultar de las relaciones entre el monarca y los señores, no habría producido grandes cambios en el proceso de cercado, pues si bien habilitaba las acciones de la nobleza, también otorgó un cierto margen para refrenar la concentración parcelaria (Dyer, 2007: 17-19).

De esta manera, es posible afirmar que muchos análisis actuales reiteran parte de las ideas desarrolladas a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, aportando poco al tema y sin adentrarse en la problemática. Cabe plantear entonces que el examen del estatuto y de sus implicancias socioeconómicas permitiría pensar el proceso de cercados en larga duración. Como lo hizo Gay (1903: 597) a comienzos del siglo XX, cuando sostuvo que el estatuto formaba parte de la plurisecular historia del cercamiento señorial sobre baldíos y comunales, fenómeno cuya culminación se extiende hasta fines del siglo XVIII.

Bibliografía

- Abel, W. (1986). *La Agricultura: sus crisis y coyunturas. Una historia de la agricultura y la economía alimentaria en Europa Central desde la Alta Edad Media*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bartlett, R. (2002). *England under the norman and angevin kings, 1075-1225*. New York: Oxford University Press.
- Beresford, M. W. (1951). The Lost Villages of Medieval England. En: *The Geographical Journal*, vol. 117, n° 2, pp. 129-147.
- Brand, P. (2003). *Kings, barons and justices. The making and enforcement of legislation in thirteenth-century England*. Cambridge: Cambridge

University Press.

- Birrell, J. (1987). Common rights in the medieval forest: disputes and conflicts in the thirteenth century. *Past and Present*, n° 117, pp. 22-49.
- Briggs, A. (1994). *Historia social de Inglaterra*. Madrid: Alianza.
- Cantor, L. M. (editor) (1982). *The English Medieval Landscape*. Londres: Croom Helm.
- Coss, P. R. (1991). *Lordship, Knighthood and Locality. A Study in English society c. 1180-c. 1280*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Curtler, W. H. R. (2005). *The Enclosure and Redistribution of our Land*. Chestnut Hill, Mass.: Elibron Classics.
- Duby, G. (1973). *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*. Barcelona: Península.
- Dyer, Ch. (1994). The English Medieval Community and its Decline. *The Journal of British Studies*, vol. 33, n° 4, pp. 407-429.
- Dyer, Ch. (2007). Conflict in the Landscape: the Enclosure Movement in England, 1220-1349. *Landscape History*, vol. 29, pp. 21-33.
- Fossier, R. (1988). *La Edad Media 2. El Despertar de Europa, 950-1250*. Barcelona: Crítica.
- García de Cortázar, J. Á. y Sesma Muñoz, J. Á. (1997). *Historia de la Edad Media. Una síntesis interpretativa*. Madrid: Alianza.
- Gay, E. F. (1903). Inclosures in England in the Sixteenth Century. *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 17, n° 4, pp. 576-597.
- Genicot, L. (1993). *Comunidades rurales en el Occidente medieval*. Barcelona: Crítica.
- Gonner, E. C. K. (1908). The Process of Inclosure during the Seventeenth Century. *The English Historical Review*, vol. 23, n° 91, pp. 477-501.
- Green, L. (2001). The Statute of Merton. *Merton Historical Society, Bulletin 138*, pp. 14-16.
- Harding, A. (1997). *England in the thirteenth century*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hill, Ch. (1983). *El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la revolución inglesa del siglo XVII*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Hilton, R. (1988). *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*. Barcelona: Crítica.
- Kenelm, E. D.; Montagu Harrison, W. (2005). *An Introduction To The History Of The Law Of Real Property: With Original authorities*. Clark, New Jersey: The Lawbook Exchange
- Le Goff, J. (1974). *La baja edad media*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Nabholz, H. (1940). La sociedad agraria medieval en su período de transición. En: I. H. Clapham. *Historia Económica de Europa. Desde la decadencia*

- del Imperio Romano. La vida agraria en la Edad Media.* Madrid: Editorial Revista de Derecho Romano, Universidad de Cambridge. Tomo 1. pp. 595-678.
- Neilson, N. (1940). "7. Inglaterra" (apartado dentro del capítulo "La sociedad agraria medieval en su apogeo"). En: J. H. Clapham. *Historia Económica de Europa. Desde la decadencia del Imperio Romano. La vida agraria en la Edad Media.* Madrid: Editorial Revista de Derecho Romano, Universidad de Cambridge. Tomo 1. pp. 527-562.
- Perroy, E. (1977). *Historia General de las Civilizaciones.* Barcelona: Destino. Volumen III: *La Edad Media. La expansión del oriente y el nacimiento de la civilización occidental.*
- Plucknett, T. (2005). *Statutes and their Interpretations in the First Half of the Fourteenth Century.* Clark, New Jersey: The Lawbook Exchange.
- Pollock, F. y Maitland, F. W. (1968). *The History of English Law. Before the time of Edward I.* Londres: Cambridge University Press. Volumen 1.
- Postan, M. M. (1981). *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval.* Madrid: Siglo XXI.
- Powicke, M. (1962). *The Thirteenth Century. 1216-1307.* Oxford: Oxford at the Clarendon Press.
- Rösener, W. (1990). *Los campesinos en la Edad Media.* Barcelona: Crítica.
- Rothwell, H. (1975). *English Historical Documents 1189-1327.* Wiltshire: Rowledge.
- Scrutton, T. E. (1887). *Commons and commonfields: or; The history and policy of the laws relating...* S/D: BiblioBazaar Reproduction Series.
- Simmons, I. G. (2003). *The Moorlands of England and Wales: an Environmental History, 8000 BC to AD 2000.* Edimburgo: Edinburgh University Press.
- Slicher van Bath, B. H. (1978). *Historia agraria de Europa Occidental (500-1850).* Barcelona: Península.
- Ullmann, W. (1983). *Historia del pensamiento político en la Edad Media.* Barcelona: Ariel.
- Ullmann, W. (1985). *Principios de gobierno y política en la Edad Media.* Madrid: Alianza.
- Weber, M. (1956). *Historia económica general.* México. Fondo de Cultura Económica.